

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que éstas diligencias, no obran poder o poderes para dar inició a la presente demanda. Pasa a despacho de la señora Juez.

Armenia Q., Enero 20 de 2022

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
AUXILIAR JUDICIAL

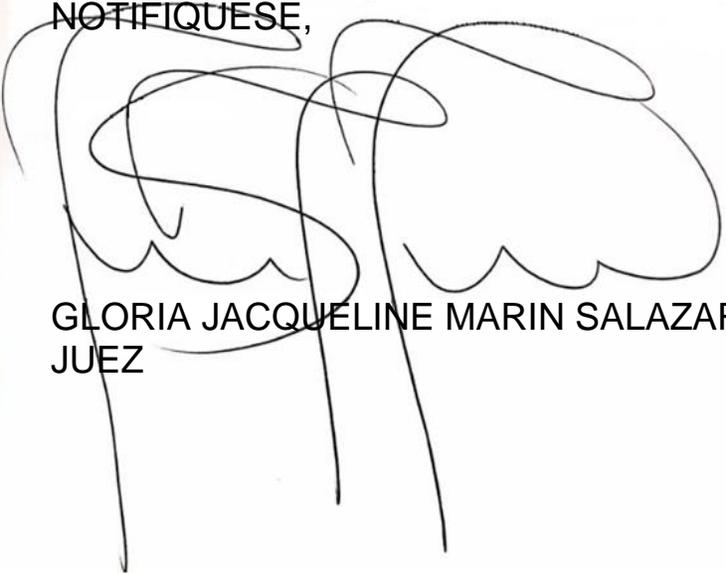
Proceso : Sucesión Intestada
Radicación: Nro. 2021-000-395-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Enero veinte de dos mil veintidós.

Al observa este despacho, la carencia absoluta del poder o poderes para iniciar la presente acción, se considera imposibilitado para llevar a cabo cualquier análisis de la demanda presentada.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 21-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA